ONU programa para el medio ambiente

CBD/CP/MOP/12/L.4

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.: limitada
22 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
12ª reunión
Ereván (Armenia), 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 15 del programa
Consideraciones socioeconómicas

Consideraciones socioeconómicas

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena

1. *Acoge con beneplácito* la información compartida sobre experiencias en el empleo de la orientación para la evaluación de consideraciones socioeconómicas en el contexto del artículo 26 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[1, 2], aunque reconoce la escasa información presentada;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que continúen compartiendo experiencias en relación con tomar en cuenta consideraciones socioeconómicas, incluidos el empleo de la orientación voluntaria, la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los desafíos y las buenas prácticas, a través de la biblioteca virtual del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como en los sextos informes nacionales;

3. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prepare una síntesis de la información compartida de conformidad con el anterior párrafo 2 para presentarla en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

4. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, facilite actividades regionales para la creación de capacidad, el intercambio de experiencias y la concienciación a fin de tomar en cuenta consideraciones socioeconómicas y la utilización de la orientación voluntaria para la toma de decisiones de conformidad con el artículo 26 del Protocolo de Cartagena.

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.
[2] CBD/CP/MOP/9/10, anexo.